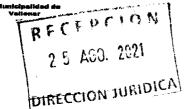


## I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES







EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO, ROL N°0014800006.

VALLENAR,

2 3 AGO, 2021

## **VISTOS:**

- 1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.
- 2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.
- 3. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.
- 4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre del señor Guillermo Bolados Zavala, RUT.: de la propiedad ubicada en calle de la propiedad en calle de la propiedad ubicada en calle de la propiedad en calle de la propieda

FOLIO	FECHA VENCIMIMIENTO	VALOR
5962	30/04/2021	9.634
5963	30/06/2021	9.634
24762	30/09/2021	9.759
24763	30/11/2021	9.759
	TOTAL	





- 3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
- 4. Actualícese el rol y avaluó que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la l. Municipalidad de Vallenar.
- 5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Contabilidad de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones contables pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
- 6. El valor total de \$38.786.-, será imputado al Item 115-12-10-006-000-000 "Varios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

HUMBERTO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ESTER ÁGUILAR PALMA DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

## **DISTRIBUCIÓN:**

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

HRM/EAP/R**P**C/agm.-

·